

= ACTA N° 70/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 1655/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02108. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 16 de la firma Jacqueline CARDOZO (PPL), factura N° 113 de la firma Alberto CASAS (PPL). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1656/21 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02871. ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD. INSPECCIÓN DEL MTSS EN ESPACIOS PÚBLICOS. ATENTO: Visto la resolución adoptada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, respecto a la intimación a esta Intendencia a dar cumplimiento de las

observaciones pendientes de acreditar regularización, en virtud del control en materia de condiciones ambientales de trabajo de determinada área. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Administración – Área Técnica Previsionista y dependencias comprendidas, a extremar las acciones necesarias en forma urgente, a fin de levantar las observaciones realizadas por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, y dar repuesta dentro de los plazos que fueron concedidos. 2) PASE al Departamento de Administración a todos los efectos dispuestos, con posterior remisión a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 1657/21 - EXPEDIENTE N° 2009-86-001-04371. SECCIÓN DEUDORES. DEUDA PADRÓN RURAL 5705-SEC CATASTRAL 2 (F. MARCOS - CASUPÁ) PERÍODO 03/1982-03/2009. ATENTO: A las infructuosas gestiones realizadas ante la Oficina Departamental de Catastro, a fin de localizar la ubicación del padrón rural N° 5705 sección catastral 2 en la lámina catastral correspondiente, y a lo informado por el Departamento de Agrimensura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OFICIAR a la Dirección General de Catastro, solicitando información esclarecedora, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, resérvese en Administración Documental, por un tiempo prudencial. =====

RESOLUCIÓN N° 1658/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01853. ALCALDE CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE Y EMPRENDEDORES INDEPENDIENTES SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA EN PLAZA GALLINAL EL DOMINGO 4 DE JULIO DE 2021. ATENTO: A que el Municipio de SARANDÍ GRANDE, a solicitud de un grupo de emprendedores

independientes de la ciudad, organizaron una feria de forma de generar un espacio de comercialización de productos que sirvan a los comerciantes para paliar la situación económica actual en este contexto de pandemia y lo informado por las oficinas competentes.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Municipio de SARANDÍ GRANDE, en cuanto a la feria realizada por los motivos detallados en el atento. 2) SIGA al Municipio de SARANDÍ GRANDE, para su conocimiento. 3) CONTINÚE a Administración Documental para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 1659/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02070. COAPIKOL SOC. FOM RURAL DE CARDAL GRUPO APÍCOLA DE 25 DE MAYO. INTEGRANTES DE MESA APÍCOLA DE FLORIDA, SOLICITAN CURSAR RESPUESTA SOBRE CREACIÓN DE LA INAGRA Y REPRESENTACIÓN DE LOS APICULTORES EN LA MISMA. Resolución: 1) CURSESE oficio al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, remitiendo la inquietud planteada por la Mesa Apícola de FLORIDA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese previa notificación de los interesados a través del Departamento de Desarrollo Sustentable. =====

RESOLUCIÓN N° 1660/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01480. UNIDAD EJECUTIVA. NOTIFICACIÓN DIARIO OFICIAL. ATENTO: A lo establecido en el artículo 51 del Código Tributario, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PUBLÍQUESE en tres publicaciones del Diario Oficial, el texto provisto por la Asesoría Jurídica contenido en anexo a actuación N° 1 a efectos de citar a propietarios y/o personas que se consideren con derecho a notificarse de las Resoluciones listadas, con un plazo de 30 días y bajo

apercibimiento de tenerlo por notificado de no presentarse, al amparo de lo establecido en el art. 51 del Código Tributario 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones a los efectos indicados, adjuntándose a estos obrados copia de la factura del costo de publicación. 3) CONTINÚE a División Administración Documental donde se reservará por el término de 30 días. 4) CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 1661/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02008. HENRY DAMIÁN GARCÍA VÁZQUEZ. REALIZACIÓN DE HÍPICAS. VISTO: La nota presentada por el Sr. Henry GARCÍA, solicitando autorización para la realización de carreras de caballo en Pista VALVERDE. CONSIDERANDO: Que ya ha sido notificado a la Organización. el protocolo sanitario correspondiente a la actividad. ATENTO: a lo informado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en actuaciones N° 3 y N° 7 y por el Departamento de Hacienda en actuaciones N° 11 y N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR las carreras de referencia sobre “PISTA VALVERDE” Seccional 8va. LA CRUZ, el día 25 de julio del corriente, estableciéndose que la Organización deberá ajustarse al protocolo sanitario anexo a estos obrados, no pudiendo dar servicio de bar, ni realizar remates el día de la actividad, debiendo prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación del Sr. Henry García. 3) SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental a los efectos indicados en actuación N° 7. 4) DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1662/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02143. DIRECCIÓN

GENERAL DE CULTURA. TRASLADO FUNCIONARIA NOELIA NATALÍ MARTÍNEZ SIRÉ FICHA N° 11.468. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, respecto a la solicitud de traslado de la funcionaria Sra. Noelia Natalí MARTÍNEZ SIRÉ ficha No. 11.468, desde el CECOED al Departamento de Cultura – Centro de Artes Escénicas. RESULTANDO: Que el traslado no genera inconvenientes en el área de origen, dado que es motivado por razones de servicio. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el traslado por razones de servicio de la funcionaria. Sra. Noelia Natalí MARTÍNEZ SIRÉ Ficha No. 11.468, desde el CECOED al Departamento de Cultura – Centro de Artes Escénicas, a partir del día posterior al de su notificación, manteniéndose en todos su términos la compensación por mayor extensión horaria que percibe, por el cumplimiento de 8 horas diarias de labor. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Cultura y CECOED, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1663/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03035 DIRECCION DE VIALIDAD. SOLICITUD DE TRASLADO DE FUNCIONARIA SRA. LERY RODRIGUEZ FICHA 11.265. VISTO: Que la Dirección de Vialidad solicita régimen de Mayor Dedicación para la funcionaria Sra. Lery Rodríguez. ATENTO: A lo indicado por la Dirección de Vialidad y por la Dirección Gral. de Hacienda en actuaciones N° 12 y N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a las funcionaria Sra. Lery Rodríguez a realizar régimen de Mayor Dedicación y el pago de la compensación de 15% correspondiente a partir de la presente notificación, de conformidad con lo informado

por las oficinas competentes. 2) NOTIFICADA la funcionaria y con conocimiento de la Dirección Vialidad, siga a registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda.

3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1664/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02056 UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE TOLERANCIA –PADRON 6185 MANZANA 205-FLORIDA/ELBA CORTADA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Elba Cortada solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 6185, manzana No. 205 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 8 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 6185, manzana No. 205 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 1665/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00994 DIRECCION GENERAL DE OBRAS. ALQUILER DE PREDIO EN ZONA DE NICO PEREZ. ATENTO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Obras, respecto a la necesidad de renovar el contrato de alquiler del inmueble padrón No. 17.611 próximo a la localidad de Nico Pérez, a fin de realizar acopio de materiales y resguardo de

maquinaria vial por un período de 3 meses, dada la ejecución de obras en la zona. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER prórroga del contrato de arrendamiento celebrado por el padrón No. 17.611 del Departamento de Lavalleja, por un plazo de tres meses y a partir de su vencimiento, a un costo mensual equivalente a \$ 25.000.-, el que será destinado al acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial, para la ejecución de obras en la zona. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar los trámites que para el caso corresponden. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Obras y Unidad de Descentralización, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1666/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02149 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 122 de la firma Institución Deportiva Boquita (mano de obra). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicio externos al servicio del bienestar público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1667/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02142 CR. D.T.C.R

OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la rendición de cuentas de los fondos fijos de reposición pertenecientes al Comité Departamental de Emergencia. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta por las facturas consecutivas acreditadas que exceden el límite compra. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1668/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02026 SERGIO MARTINEZ,

HECTOR VARQUEZ. CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS COMUNICAN LA REALIZACION DE ALMUERZO EL DOMINGO 25 DE JULIO. VISTO: La nota presentada por el Club de Abuelos de Fray Marcos comunicando la realización de un almuerzo de confraternidad el día 25 de julio del corriente en instalaciones del Club. ATENTO: Al protocolo de seguridad aprobado por el Ministerio de Salud Pública, ya notificado a los interesados por el Departamento de Higiene, y a lo informado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CON conocimiento se exhorta a dar cumplimiento estricto del protocolo anexo a actuación N° 3

por Secretaría de Higiene, y se tomen los recaudos correspondientes, en el marco de la emergencia sanitaria de público conocimiento, eestableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir entre bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) PASE al Municipio de Fray Marcos para su conocimiento y notificación. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1669/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02106 DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACION REGISTRAL DE FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN EL MISMO. VISTO: El traslado dispuesto por el Departamento de Administración -actuación N° 1-, de los funcionarios Sres. Ignacio QUIROGA, Sebastián GONZÁLEZ, Gonzalo CÁCERES y Sra. Lery RODRÍGUEZ, motivado por la necesidad del servicio. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Vialidad en actuación N° 10, en cuanto a que corresponde mantener las compensaciones y diferencias que perciben. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos las compensaciones y diferencias que perciben los funcionarios Sres. Ignacio QUIROGA, Sebastián GONZÁLEZ, Gonzalo CÁCERES, de acuerdo a las fichas anexas en actuación 1, mientras que la compensación solicitada a la funcionaria Sra. Lery RODRÍGUEZ, se tramita por Expediente N° 2020-86-001-03035. 2) PASE al Departamento de Vialidad, para conocimiento, efectos y notificación de los funcionarios. 3) SIGA a registro de los Departamentos de Hacienda y Administración, a los efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1670/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02040 DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, FORMALIZACION E INCLUSION EN LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTORES QUESEROS FAMILIARES FASE II. VISTO: El planteo de la Dirección de Desarrollo Sustentable solicitando la continuidad del Programa “Quesería Artesanal” destinado a aportar a la permanencia y desarrollo sustentable de los productores familiares queseros artesanales en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Pesca - Instituto Nacional de la Leche (INALE)- las Intendencias de la Cuenca Lechera y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). RESULTANDO: Que INALE, en notas anexas a actuación N° 103, solicita cesión de fondos correspondientes a saldo pendiente de FASE II, la transferencia correspondiente al período “puente”, y la suscripción electrónica de la ampliación de Convenio. CONSIDERANDO: Que a efectos de continuar el Programa resulta conveniente suscribir la Ampliación del Convenio Específico y realizar las cesiones correspondientes a INALE. ATENTO: Al contenido del Convenio Marco OPP INALE IDF de fecha 14 de marzo de 2017, al Convenio Específico de fecha 26/06/2017, al borrador de Convenio y propuesta anexa a actuación N° 79, a lo sugerido por la Dirección de Desarrollo Sustentable, y a lo informado por el Departamento de Recursos Externos y por la Asesoría Notarial, en actuaciones N° 107, N° 109 y N° 111, respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a transferir a INALE el monto de \$\$ 3.567 por el saldo pendiente, y por el 50% del proyecto puente \$ 8.461, conforme a lo informado por Recursos Externos en actuación N° 109. 2) PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos y a intervención de la Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA a la Asesoría Notarial a fin de realizar las coordinaciones y trámites de estilo para la suscripción de Convenio de referencia. 4) CONTINÚE al Departamento de Desarrollo Sustentable para su conocimiento y seguimiento. 5) CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 1671/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00764 DIRECCION DE DESCENTRALIZACION. TRANSPLANTE DE PALMERAS EN INGRESO A LOCALIDADES. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a Autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, comunicando la cantidad de palmeras que serán extraídas por esta Intendencia de los tramos autorizados en Rutas Nacionales Nos. 7, 56 y 94 conforme se expresa en actuación no. 17, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO pase a la Unidad de Descentralización para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 1672/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02140 CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 85, 86, 84 de la firma Hiparco S.R.L. (guardias de seguridad), facturas N° 138, 140 de la firma Institución Deportiva Boquita (mantenimiento espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran vigentes los contratos con las empresas referidas, y que por otra parte para el contrato de la factura N° 140 de la firma Institución Deportiva Boquita no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del TCR. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio externos destinados e los programas promovidos de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1673/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00664 GRUPO DE PADRES

DE LA ZONA. GRUPO DE PADRES DE FRAY MARCOS SOLICITAN COLABORACION PARA PAGAR VEHICULO PARA TRASLADO DE ESCOLARES.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por padres del Municipio de Fray Marcos para el traslado de sus hijos a la Escuela Rural N° 65. RESULTANDO: Que por Resolución N° 900/21 se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para traslado de estudiantes en el recorrido, calculando que el monto de facturación anual estaría por debajo del límite establecido por el T.O.C.A.F. ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos en actuación N° 17 y anexos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR al Sr. Carlos Javier Capobianco Martinez el traslado de estudiantes a la Escuela Rural N° 65, por un monto de \$ 30 por kilómetro con pasajero, por un recorrido de hasta 1200 Km. mensuales, con los correspondientes descuentos en oportunidad de feriados y vacaciones. 2) SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 4) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1674/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01981 ADRIAN ALVAREZ.

ADRIAN. ADRIAN NESTOR ALVAREZ ORMANDO SOLICITA PRESCRIPCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL PADRON 5107 DE FLORIDA. VISTO: La

solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón N° 5.107 de la ciudad de Florida, presentada por el Sr. Adrián Álvarez.

RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. EL

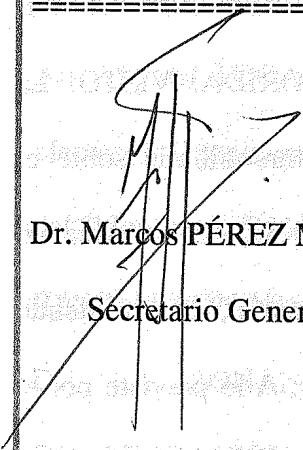
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón N° 5.107 de la ciudad de Florida, por el período que va hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2016. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

EN este estado, siendo el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

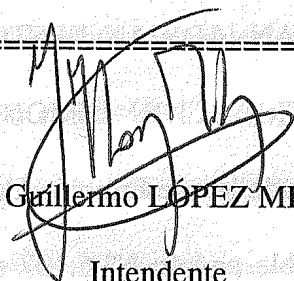
=====

=====

=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente